



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 031-2011-P-CE-PJ

Lima, 4 de julio de 2011

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N° 013-2011-P-CE-PJ, se aprobó el Convenio de Cooperación InterInstitucional ente el Poder Judicial y la Academia de la Magistratura, para la implementación de un ambiente en la sede de la Corte Superior de Justicia de Arequipa que servirá como Sala de Capacitación Académica.

Segundo: Que, habiendo el Presidente de este Poder del Estado propuesto un nuevo texto del mencionado convenio, el Presidente de la Academia de la Magistratura mediante Oficio N° 358-2011-AMAG-CD/P expresa conformidad al respecto.

Tercero: Que, siendo importante todas las acciones referentes al perfeccionamiento de los convenios, para su adecuada ejecución.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el nuevo texto del Convenio de Cooperación Interinstitucional ente el Poder Judicial y la Academia de la Magistratura, para la implementación de un ambiente en la sede de la Corte Superior de Justicia de Arequipa que servirá como Sala de Capacitación Académica.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Academia de la Magistratura, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cesar San Martín
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente